



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2019/4410L
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	EXTRAORDINARIA Y URGENTE
Fecha:	15 DE MARZO DE 2019
Número:	05/2019
Secretaría General	

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P. y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López D. Ricardo Moreno Mira D. ^a M. ^a Isabel Becerra Pérez D. Jorge Miralles Martínez
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. ^a Hortensia Pérez Villarreal D. ^a Bienvenida A. Algarra Postigos D. Antonio Jesús Ruiz Ruiz
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. Francisco José Martínez Alted D. ^a M ^a Dolores Abad Guerra D. Bartolome Ubeda Fernández D. ^a M ^a Lourdes Abad Martínez D. Iván José Níguez Pina D. ^a Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. Compromis per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás D. Carlos Sala Penalva D. Vicente López Palomares
Concejales G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez
No asisten	D. ^a Silvia V. Ana Tomás (Justif.) D. ^a M ^a Jesús Agües Martínez-Díez (Justif.)
Sr. Secretario	D. Fernando Miguel Marqués Bebia
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día quince de marzo de dos mil diecinueve, celebra sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Armando José Esteve López, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Fernando Miguel Marqués Bebia.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1. **Aprobación de la urgencia**
2. **Concertación de operación de crédito vinculado del Fondo de Ordenación para financiar la anualidad del 2019.- Aprobación.**

ORDEN DEL DÍA

El Sr. Alcalde da la bienvenida a los asistentes y excusa la no asistencia de la Sra. Ana Tomás y de la Sra. Agües Martínez-Díez.

1) APROBACIÓN DE LA URGENCIA

En primer lugar, tomó la palabra el Sr. Alcalde para motivar la urgencia con que ha sido convocada esta Comisión, y residen en la necesidad de presentar el expediente debidamente aprobado por el pleno en el plazo según los requisitos exigidos por el Fondo de Ordenación.

Sometida a votación la urgencia de la sesión, la misma fue aprobada por unanimidad.

2) CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO VINCULADO DEL FONDO DE ORDENACIÓN PARA FINANCIAR LA ANUALIDAD DEL 2019.- APROBACIÓN

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de fecha 15 de marzo de 2019.

Vista la propuesta emitida por el Concejal-Delegado de Gestión Economía, de fecha 12 de marzo de 2019, en el que se indica lo siguiente:

Visto el expediente confeccionado con motivo de la concertación de una operación de crédito al amparo de la adhesión de este Ayuntamiento al Fondo de Ordenación en el ejercicio 2016.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal, con el conforme de la Intervención Municipal, sobre la adecuación y procedimiento para la suscripción de la operación de crédito con cargo al compartimento Fondo de Ordenación para financiar vencimientos correspondiente a la anualidad 2019

Y, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos de 31 de enero de 2019, relativo a la distribución para 2019 de la financiación de los compartimentos Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales.

El Sr. Alcalde cede la palabra a Sr. Moreno Mira, Concejal Delegado de Gestión Económica, que ha solicitado explicar el punto y cuya intervención se transcribe literal.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Señala el Sr. Moreno Mira que lo primero y antes de nada, intentará explicar lo mejor que pueda y sepa este punto del orden del día, en esta sesión del pleno extraordinario del 15 de marzo.

Como digo, lo intentaré explicar lo mejor que pueda, no sea que alguno se haya estado equivocando. Porque ya oigo, y he escuchado, bulos y mentiras bastante preocupantes sobre que lo que hemos hecho o lo que se ha hecho aquí estos cuatro pasados años es refinanciar deuda y dejar a este Ayuntamiento como estaba.

Igual es que no se entiende, o no se quiere entender, qué es este mecanismo o qué es este Fondo de ordenación.

Por eso, lo primero que quiero dejar claro no, clarísimo, es que aquí había una deuda de 35,1 millones de euros en 2015. 27,6 millones de deuda financiera, más 7,5 millones de euros aproximadamente deuda comercial o facturas sin pagar.

Y a uno de enero del presente, era de 18,3 millones. Y al final de este mandato será de algo más de 16 millones.

Y todo esto será sin facturas sin pagar, sin deuda comercial y sin facturas en reconocimiento.

Se trata, al final, para el que quiera entenderlo, de una simple operación de sumar y restar. Y todo lo demás, lo que se diga o deje de decir a la contra, pues es eso: política. Y de la mala, no, de la peor.

Eso es lo primero que quiero dejar claro. No sea que alguien aquí se esté confundiendo.

Y todo esto no lo digo yo. Lo dice el informe de la liquidación del presupuesto de 2018, lo dicen los datos y las cifras y, lo más importante, los hechos.

Pero, en fin, entiendo que a algunos les será de interés decir lo que dicen y confundir al personal; por aquello de tú suelta «bulos, trolas» y mentiras, que algo queda...

Es decir, aquí no se está, ni se ha hecho nunca, transformando deuda comercial en financiera, ni se está dejando de pagar los préstamos que hay pendientes, ni se está aplazando la deuda «por se», ni estamos pidiendo préstamos para dejar un problema al siguiente que venga; como siempre se ha hecho en este Ayuntamiento en el pasado, que precisamente por eso estaba como estaba.

Lo que estamos haciendo aquí es lo que se ve y consta en liquidaciones y datos y cifras; datos y cifras públicos y que cualquiera puede consultar y contrastar.

Repto: Aquí había una deuda de 35,1 millones de euros en el año 2015 (27,6 millones de deuda financiera, más 7,5 millones de deuda comercial o facturas sin pagar). Y al final de este mandato será de algo más de 16 millones.

En todo caso, ahora voy a realizar una breve exposición, estructurada de la siguiente forma:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

• INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.

Porque para explicar las cosas, nada mejor que conocer unos antecedentes y de dónde venimos, y qué hice y dije quién y cuándo.

• El Pleno del 14 de agosto de 2015

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN DE PRUDENCIA FINANCIERA DEL ART. 39.1 B) DEL REAL DECRETO LEY 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, Y APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

Con motivo de la publicación del RD 17/2014 de medidas de sostenibilidad financiera para EELL y Comunidades Autónomas se creó este Fondo de ordenación.

La adhesión implicaba la modificación del Plan de Ajuste que estuviese vigente (2012-2023) y así se hizo, sustituido por el actualmente en vigor.

El plan de ajuste nuevo calculaba el nivel de endeudamiento y la vigencia de la operación de este Fondo desde 2015 al año 2026.

Tanto la modificación del plan de ajuste como la adhesión al Fondo fueron informados y fiscalizados favorablemente.

Ahí aprobamos, o mejor dicho votamos, dos cosas:

Primera: Adherirnos al Fondo de ordenación establecido en el art. 39 1.b.

Y segundo: Aprobar el plan de ajuste 2015-26, modificando el que estaba en vigor (2013-23).

Los grupos de PSOE y UPyD y Compromís votaron a favor.

Y Partido Popular y Guanyar se abstuvieron.

Y en el acta correspondiente están las intervenciones de cada uno de los portavoces y el entonces alcalde, que hablaba de microeconomía y macroeconomía y otras cosas.

• El Pleno del 25 de agosto de 2015

ACEPTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE, EN SU CASO, PUEDA INDICAR ÉSTE PARA LA ACTUACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE Y PARA SU INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.

A propuesta del entonces alcalde, ahora portavoz del grupo socialista y en la oposición, propuesta del 19 de agosto, por encontrarnos en situación de riesgo financiero, y cito:

«Interviene el Sr. Alcalde para explicar los motivos de la convocatoria de este pleno, señalando que se pretende subsanar un requisito que exige la plataforma para remitir el plan de ajuste. La necesidad de adoptar este acuerdo se detectó en el momento en que se procedió a remitir el plan de ajuste a través de la plataforma y, de conformidad con el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

criterio de los servicios técnicos municipales, es necesario la adopción de acuerdo plenario que complemente el adoptado el pasado 14 de agosto de 2015».

UPyD, PSOE y Compromís votaron a favor.
El PP se abstuvo.

Aceptando la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y aplicación de medidas que el Ministerio pudiese indicar para actualizar o modificar cualquier objetivo o las propias medidas del Plan de ajuste que aprobamos el 14 de agosto.

- El pleno del 14 de marzo de 2016

ASUNTO ÚNICO: CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO VINCULADA AL MECANISMO DEL FONDO DE ORDENACIÓN.

A propuesta de la que entonces era concejala de hacienda, sentada a mi derecha, a la que hay que agradecer su trabajo, así como a la tesorera, la interventora y el área económica. Y por el que una vez valorados FAVORABLEMENTE por el ministerio de hacienda el Plan de ajuste presentado por el Ayuntamiento de Novelda y que se aceptaba la adhesión de este Ayuntamiento al Fondo de ordenación durante la vigencia del mismo, se renegociaron y novaron cuatro préstamos hasta situarlos en prudencia financiera; bajando así el tipo de interés de los mismos. Lo que supuso un ahorro importante para este Ayuntamiento. En concreto de más de 77 mil euros. Y aprobamos además la primera posible concertación de un préstamo.

Y todos, repito, todos votamos a favor. UPyD, PSOE, PP, Compromís y Guanyar.

- El Pleno del 4 de abril de 2017

Volvimos a traer, ASUNTO ÚNICO: CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO VINCULADA AL MECANISMO DEL FONDO DE ORDENACIÓN.

Y volvíamos a votarlo favorablemente por unanimidad

- Y el Pleno del pasado 28 de febrero de 2018

ASUNTO ÚNICO: CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO AL AMPARO DEL FONDO DE ORDENACIÓN PARA VENCIMIENTOS DEL 2018.- APROBACIÓN.

Donde votamos a favor los grupos de UPyD, PP, PSOE y Compromís, mientras se abstuvo el de Guanyar Novelda.

- QUÉ ES EL FONDO DE ORDENACIÓN.

El Fondo de ordenación es un mecanismo al que nos adherimos en 2015, nos concedieron en 2016, y tiene una vigencia hasta el año 2026; o bien hasta eliminar el plan de ajuste y los préstamos que se pidieron para hacer frente a la deuda comercial.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Y que nos permite obtener liquidez para pagar deuda comercial, al mismo tiempo que se pagan los préstamos y la deuda financiera; refinanciando la parte que se pida trimestralmente y a diez años.

Es, por tanto, un mecanismo de tesorería, vinculando al plan de ajuste aprobado en 2015, y que nos ha permitido, a este Ayuntamiento, regularizar la situación de la deuda comercial o facturas sin pagar que aún teníamos (facturas y subvenciones de los años 2009 y 2010 y ayudas pendientes de pago, etc.). Y que nos permitió coger impulso y recuperarnos, al mismo tiempo que este Ayuntamiento, una vez saneado, y con unos presupuestos realistas y prudentes ha ido atajando, corrigiendo, pagando y consiguiendo equilibrar sus ingresos y gastos, mientras se digería la deuda comercial tremenda que aún llevábamos arrastrando.

En conclusión y por resumirlo: De absolutamente nada hubiese servido esto, sin unas medidas adoptadas y unos presupuestos que han conseguido ir equilibrando y cuadrando nuestros ingresos y gastos. Gracias a este Fondo, y a unos recortes, más unos presupuestos bien hechos, hemos conseguido cumplir con el Periodo Medio de Pago; algo que está administración no había cumplido nunca. De 250 días hasta alcanzar los 17 días en 2017; todo un «hito», porque este Ayuntamiento jamás había pagado así a sus proveedores, ni en plazo ni tiempo ni forma. Y recordaré que en 2013 era de más de 800 días de media.

- **PORQUE LO NECESITAMOS.**

Lo necesitamos, estamos adheridos y lo tenemos concedido, si es que lo solicitamos, hasta el año 2025; o bien hasta eliminar el Plan de ajuste.

Lo necesitamos mientras el 17 % de nuestro presupuesto se vaya a pagar deuda con los bancos.

Lo necesitamos mientras exista un riesgo, real o posible, de no pagar a los proveedores

Lo necesitamos porque no podemos incumplir el límite del PMP por debajo de los 30 días, al que estamos obligados; nosotros y todas las administraciones, y que supondría un riesgo muy real de que el ministerio intervenga nuestros ingresos, o incluso cosas peores.

Lo necesitamos mientras la situación de este Ayuntamiento sea difícil y «delicada»; ya que llevamos veinte años que tenemos que «recuperar» y resolver, al mismo tiempo que hacemos frente al día a día.

Lo necesitamos porque se podría decir que «estamos curados» y es como si hubiésemos «salido de la UVI». Pero aún necesitamos recuperarnos, coger fuerzas (y eso se hace aquí solo de una forma, haciendo unos presupuestos bien hechos y sobre todo realistas) y hasta que seamos lo suficientemente fuertes como para si, llegado el caso, nos equivocamos en una previsión y en unos presupuestos (en cuanto a ingresos) todo lo que se ha conseguido (pagar a los proveedores en menos de 30 días, no tener deuda comercial, que nuestros gastos estén cubiertos con nuestros ingresos, etc.) no se venga abajo en un momento. Y que no volvamos así a caer en los mismos vicios, errores y problemas de este Ayuntamiento; que los ha tenido y muchos durante al menos las dos décadas pasadas.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Le necesitamos porque las condiciones, a un interés fijo, y que hasta ahora ha sido por debajo del uno por ciento, es mejor en sus condiciones que los préstamos que quedan; otros diez a tipo variable y ocho de ellos con un interés del uno coma treinta y uno por ciento.

Y, en resumen, lo necesitamos porque necesitamos este «colchón», por si acaso, por si las cosas se tuercen, por si en algún momento no tenemos liquidez y dejamos de pagar a los proveedores (y espero que sea a pesar de hacer las cosas bien hechas) y por si nuestras previsiones de ingresos se tuercen, o por si tenemos que hacer frente a deuda en forma de sentencias (y tenemos unos cuantos posibles mazazos que pueden caernos en breve), reclamaciones, falta de liquidez, etc.

Aunque este mecanismo tiene sus riesgos.

- **QUÉ PODRÍA PASAR SI SE USA MAL.**

Usar este mecanismo mal, para obtener una liquidez «ficticia», solo serviría para alargar el problema, financiar gastos ficticiamente, no afrontar la realidad y los préstamos a los que tenemos que hacer frente y, en resumen, dejar los problemas para después; que es precisamente lo contrario a lo que aquí se ha hecho estos cuatro pasados años. Porque aquí no solo hemos digerido nuestros gastos, además hemos afrontado y solventado los del pasado, y muy importante, al mismo tiempo que reduciamos la deuda financiera.

Y entiendo que esté el que esté al frente de esta Corporación, en el próximo mandato, tendrá «dos dedos de frente» y usará esto para lo que hay que usarlo y cuando no haya más remedio; y no lo usará para otras cosas, o sin pensar en sacar de una vez a este Ayuntamiento y esta ciudad del plan de ajuste y la intervención, y también espero que lo hará responsablemente.

Quiero pensarlo y creo que será así. Porque si no lo pagarán los de siempre, los ciudadanos de Novelda.

Y ya para concluir y terminar

- **QUE VOTÓ CADA UNO y CONCLUSIONES.**

En resumen, aquí el único que ha votado siempre lo mismo, desde 2015 y antes de 2015 también, PERO SOBRE TODO ha sido coherente, ha sido este grupo municipal.

Y no solo eso, si no que ha cumplido lo que dijo; ha seguido y marcado un camino que nos ha sacado de la quiebra real y técnica, eliminando la deuda comercial, pagando a los proveedores, cumpliendo el PMP, haciendo y consiguiendo que nuestros gastos corrientes se cubran con nuestros ingresos ordinarios, y bajando AL MISMO TIEMPO la deuda con los bancos hasta reducirla de 27 millones a 16 millones al final del presente mandato; ha sido este grupo político.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Porque este Fondo de ordenación por sí mismo no es la solución a nada. Pero es lo que nos ha permitido digerir el pasado, y poder hacer así frente al presente. Este Fondo nos permite cierta seguridad en este «ir andando por nosotros mismos», aunque sea poco a poco, y es como una «red», por si nos tropezamos o caemos. Y este Fondo es lo que es, y mal empleado, supondrá muchos problemas si se usa de forma incorrecta o directamente con mala intención.

Y poco más que añadir. Solo agradecer el trabajo del área económica y la tesorera, y pedir el voto favorable de todos los concejales presentes. Creo que es una buena medida para Novelda, tener este resguardo, por si las cosas se tuercen en algún momento, SIEMPRE que se use bien, con prudencia y responsablemente.

Señala el Sr. Sala Penalva, portavoz adjunto del Grupo Municipal Compromís per Novelda, que esta operación se ha realizado en múltiples municipios y no sólo en Novelda, y que es un mecanismo para facilitar la tesorería en general. Concluye diciendo que su voto será favorable.

Señala el Sr. Martínez Alted, portavoz del Grupo Municipal Socialista, que su partido ha sido coherente votando a favor en el gobierno o en la oposición, y que no todos han sido coherentes y anuncia que su grupo votará a favor.

Siendo las 09:52 horas el Sr. Martínez Alted se ausenta por motivos justificados.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, **ACORDÓ**:

PRIMERO: Aprobar la concertación de un préstamo a largo plazo por un importe máximo de **3.500.967,39 euros**, correspondientes a la financiación solicitada por este ayuntamiento para financiar los vencimientos de principal e intereses relativos a los préstamos de mercado en prudencia financiera que ascienden a **488.370,54 euros** y los vencimientos de las operaciones de préstamo formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores por importe de **3.012.596,85 euros** del ejercicio 2019. Todo ello en virtud del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo que disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: Las disposiciones de la operación de crédito concertada para la cobertura de vencimientos de principal e intereses formalizadas en el marco del mecanismo de pagos a proveedores a través del Fondo de Ordenación, se ajustará a lo previsto en la Instrucción del Ministerio de Hacienda y Función Pública al ICO, cumplimentando para ello la Aplicación de las Ordenes de Pago a través de la OVEL. Estas disposiciones se realizarán en función de las necesidades financieras de la Tesorería Municipal por Decreto de Alcaldía.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf. 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las diez horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y el Secretario que certifica.